CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
13 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:33

NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MOCION DE SALUDO Moción de Orden del Día N° 3014

La Congresista de la República que suscribe **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario "Renovación Popular", en ejercicio de las facultades legislativas de la atribución que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo por la celebración de la "Semana Nacional de los Derechos del Niño".

Considerando:

Que, la Ley Nº 25339 instituye a partir de 1991, la "Semana Nacional de los Derechos del Niño", entre el 24 y el 30 de setiembre de cada año, durante la semana, se tiene como finalidad conocer, evaluar y difundir las diferentes acciones realizadas en cumplimiento a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la protección y el Desarrollo del Niño.

Que, la "Semana Nacional de los Derechos del Niño", entre el 24 y el 30 de setiembre de cada año, surgió a iniciativa de la Comisión Nacional por los Derechos de los Niños y Adolescentes, que es la asociación de diversas instituciones que realizan acciones orientadas a promover el respeto y la defensa de los derechos de los niños. Esta Comisión Nacional funciona desde 1994, pero sus orígenes se remontan al 12 de septiembre de 1991, fecha en la que por Ley N° 25339 se organiza la Semana Nacional por los Derechos del Niño, entre el 24 y 30 de septiembre de cada año.

Que, los derechos de los niños y adolescentes han sido consagrados de manera particular en la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma que consagra la doctrina de la protección Integral que reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derecho, siendo ratificado por el Estado Peruano el 26 de enero de 1990, mediante Resolución Legislativa N° 25278.

Que, toda medida que el Estado Peruano adopte en materia de niñez y adolescencia debe prevalecer el interés superior del niño consagrado en la doctrina de la Protección Integral, con la finalidad de garantizar, respetar y satisfacer los derechos de los niños y adolescentes como persona en proceso de desarrollo.

Que, a pesar de la existencia los derechos, los niños sufren a causa de la pobreza, la falta de hogar, los malos tratos, violencia, el abandono, las enfermedades que se pueden prevenir, la desigualdad en el acceso a la educación y la existencia de sistemas de justicia que no reconocen sus necesidades especiales.

Que, la protección de los niños no es únicamente responsabilidad del Estado, las familias y las comunidades también tienen deberes. Así, todas las personas que se ocupan de los niños (padres, tutores, familias, profesores, niñeras, etc.) tienen el deber de asegurar el bienestar del niño, y realizar una protección efectiva de los niños e identificar y reaccionar a los posibles casos de discriminación, negligencia o maltrato.

Que, el Estado debe cumplir con su deber de garantizar y respetar el derecho a la protección especial que tienen los niños y adolescentes, lo que implica adoptar medidas que refuercen la atención de las víctimas de agresiones con debida diligencia, pero también exige que se realicen acciones de prevención de la violencia en todos los espacios en los que transcurren sus vidas.

Que, estos hechos hacen propicia la ocasión para que el Congreso de la República exprese su saludo, con motivo a celebrarse la "Semana Nacional de los Derechos del Niño".

Por lo expuesto:

El Congreso de la República ha acordado la siguiente Moción de Saludo:

Expresar el más cordial saludo y felicitación, a todos los niños del Perú, al celebrarse la Semana Nacional de los Derechos del Niño, entre el 24 y el 30 de setiembre de 2023, la "Semana del Niño", fecha de reflexión por que la niñez merece una atención especial por pate del Estado Peruano, al constituir el futuro de la nación, su formación y la emisión de políticas públicas para la educación, alimentación y bienestar es una prioridad constante.

Lima, 11 de setiembre de 2023.

Mg. NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República